



## PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA SONORA

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

Acuse de Recibo N°: **00353420**  
Solicitante o razón social: **Inspección Laboral 2020 .**  
Representante Legal:  
Número de Folio : **00353420**  
Fecha de ingreso de la Solicitud: **19 / marzo / 2020**  
Hora de ingreso de la Solicitud: **12:03 horas**  
Unidad de Atención: **SECRETARÍA DEL TRABAJO**  
Información Solicitada: **La siguiente información se solicita para el periodo comprendido entre 2015 y 2020.**

1. ¿Cuánto presupuesto se tenía aprobado cada año, entre 2015 y 2020, para la realización de las inspecciones laborales? Favor de desagregar al mayor grado de detalle posible.
2. ¿Cuántos inspectores laborales estaban adscritos a esta dependencia, por año, entre 2015 y 2020? Favor de desagregar por sexo.
3. De los inspectores adscritos cada año, ¿cuántos estaban contratados por honorarios o servicios profesionales? Favor de desagregar por sexo y por año.
4. De los inspectores adscritos para cada año, ¿cuántos estaban contratados por plaza? Favor de desagregar por sexo y por año.
5. De los inspectores adscritos para cada año, ¿qué perfil tienen? Favor de desagregar por sexo, año e incluir último grado de estudios.
6. ¿Cuál es el salario de los inspectores adscritos contratados por honorarios o servicios profesionales? Favor de desagregar por año.
7. ¿Cuál es el salario de los inspectores adscritos contratados con plaza? Favor de desagregar por año.
8. El artículo 546, fracción IV de la Ley Federal del Trabajo establece que para ser inspector se deben demostrar conocimientos suficientes de derecho del trabajo y de la seguridad social, ¿cómo evalúan o verifican que los inspectores tengan dichos conocimientos? ¿Se les hace un examen de conocimientos? Si sí, favor de anexar copia

digital del mismo. De tener un plan de capacitación, favor de anexar copia digital.

Agradezco de antemano su apoyo y me despido, no sin antes recordarles el siguiente artículo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 131. Las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las Áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.

Forma de Entrega de la Solicitud:  
Correo Electrónico:

Otro medio  
inspeccionlaboral2020@gmail.com

Para efecto del cómputo establecido en el artículo 129 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, se ha recibido su solicitud con fecha **21 / abril / 2020**

En virtud de que su solicitud fue presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, y haber aceptado los términos y condiciones del mismo, se entiende que las notificaciones y la respuesta que se formulen en atención a la misma, se pondrán a su disposición en los plazos establecidos en la Ley, por el mismo medio, el cual deberá consultar para dar seguimiento a su solicitud.

Conforme se establece en el artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, dentro de un plazo de 5 días hábiles contados a partir de la recepción de su solicitud, se le informará sobre la aceptación, rechazo o declinación de la misma.

El seguimiento a su solicitud deberá realizarlo directamente en cualquier Unidad de Transparencia, mediante el número de folio que se indica en este acuse.

**Se recomienda conservar el presente acuse para fines informativos y/o aclaraciones.**